

Expediente 046/2024 (A/SER-029094/2023)

D. JOSÉ NAVARRO VICENTE, Jefe de Servicio de Contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato: **“GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER DE GETAFE (MADRID)”**.

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 19 de febrero de 2024, ha acordado que **SANIVIDA S.L.**, propuesto adjudicatario, debe subsanar la documentación prevista en la cláusula 15 (acreditación de la capacidad para contratar), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en los siguientes términos:

Deben acreditar el cumplimiento del criterio de selección de la solvencia técnica, conforme al apartado 7.2. de la cláusula 1 del PCAP, en particular:

-Acreditar la condición de dependientes, por cualquier medio de prueba, de cada uno de los usuarios de plazas privadas, de los tres centros residenciales de los que han presentado facturación, ya que los usuarios deben ser personas mayores dependientes.

-Aportar certificado actualizado de los servicios prestados en la gestión del servicio público de Explotación de la Residencia de Mayores “Virgen del Consuelo” de Yuncos, en la modalidad de concesión, ya que el presentado fue firmado en fecha 27 de agosto de 2020, por lo que no puede justificar como ejecutado todo el ejercicio de 2020.

No obstante, podrán acreditar el cumplimiento del criterio de selección de la solvencia técnica aportando la documentación que estimen necesaria, conforme al citado apartado 7.2. de la cláusula 1 del PCAP.

Los documentos indicados, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el tablón de anuncios correspondiente al contrato. De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **será excluido de la licitación**, art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>)** - buscar **“presentación de escritos y comunicaciones”** – **solicitud genérica**, dirigiendo la solicitud al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Madrid, a fecha de firma.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Vº. Bº.

Firmado digitalmente por: GARITANO RODRÍGUEZ SANDRA
Fecha: 2024.02.21 10:47

EL SECRETARIO DE LA MESA

Firmado digitalmente por: NAVARRO VICENTE JOSÉ
Fecha: 2024.02.21 10:45

Fdo. Sandra Garitano Rodríguez.

Fdo. José Navarro Vicente.